



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
IMAGEN INSTITUCIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0320 COORDINACION DE EVENTOS Y PUBLICIDAD
Denominación de la Contratación:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE SONIDO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como objetivo garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los equipos de sonido utilizados en eventos institucionales, asegurando la calidad del sonido y la imagen de la entidad ante el público.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar la percepción pública de la institución, fortalecer su imagen y reputación, así como garantizar el cumplimiento de protocolos adecuados en eventos y actividades oficiales.

El propósito de la contratación es asegurar que los equipos de sonido estén en óptimas condiciones operativas mediante la realización de mantenimiento correctivo con el fin de evitar interrupciones en los eventos institucionales.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Actividades a desarrollar

- Diagnóstico de fallos en los equipos de sonido.
- Reparación de averías técnicas.
- Sustitución de componentes dañados.
- Ajustes y calibraciones necesarias para garantizar un óptimo rendimiento.
- Pruebas de funcionamiento y verificación de calidad del sonido.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Ser persona natural o jurídica dedicada al rubro
- Condiciones adicionales
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
 - Ser persona natural o jurídica.
 - No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, (de ejercer función pública).
 - Contar con RUC activo y habido, acredite copia simple.
 - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en caso de superar la UIT.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El lugar de la prestación del servicio es en la sede central de la Municipalidad Provincial de Tambopata, ubicado en el Jr. Loreto N° 161. (En el Auditorio)

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio es de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

VI. ENTREGABLES

(01) un entregable, los cuales se sustentarán con el informe de actividades realizadas.





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
IMAGEN INSTITUCIONAL

VII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación de servicio, lo realizara el jefe de Secretaria General de la Municipalidad de Tambopata, previa presentación del informe de actividades.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un solo entregable, a todo costo de acuerdo al estudio de mercado; tras la presentación de la factura correspondiente, y la conformidad del servicio por parte del Jefe de Secretaria General.

IX. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor

debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XII. PENALIDADES POR MORA





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
IMAGEN INSTITUCIONAL

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XV. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

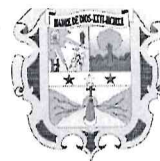
XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
IMAGEN INSTITUCIONAL

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Álvarez Ríos
SECRETARÍA GENERAL

Firma del solicitante



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Álvarez Ríos
SECRETARÍA GENERAL

firma del jefe del área usuaria